



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de Interlocutorio	153 de 2020
Radicado	05 368 31 84 001 2020 000027 00
Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
Demandante (s)	ANDRÉS FELIPE CASTAÑO PELÁEZ y DIANA CAROLINA HENAO PÉREZ
Asunto	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos legales, procede el Despacho a ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida DE MUTUO ACUERDO, ante esta instancia por la Apoderada Judicial de los señores DIANA CAROLINA HENAO PÉREZ Y ANDRÉS FELIPE CASTAÑO PELÁEZ, y por reunir los requisitos legales consagrados en los artículos 82 y 577 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en concordancia con las normas contenidas en el título VII del libro primero del Código Civil, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO, promovida ante esta instancia por la Apoderada Judicial de los señores DIANA CAROLINA HENAO PÉREZ Y ANDRÉS FELIPE CASTAÑO PELÁEZ.

SEGUNDO: DAR al proceso el trámite JURISDICCIÓN VOLUNTARIA dispuesto en los artículos 577 y subsiguientes del Código General del Proceso, con aplicación de las disposiciones procesales contenidas en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al Comisario de Familia y al Personero Municipal de Jericó-Antioquia.

CUARTO: RECONOCER personería a la Doctora JUDITH DE JESÚS PIEDRAHITA JIMÉNEZ, con T. P. N° 55.704 del C. S. de la J, para que represente a los solicitantes DIANA CAROLINA HENAO PÉREZ Y ANDRÉS FELIPE CASTAÑO PELÁEZ.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.47** fijado hoy 27 de AGOSTO de 2020 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.



La secretaria.-